



Resolución Ministerial

064-2003 MTC/10

Lima, 27 de enero de 2003

VISTO:

El Memorándum N° 857-2002-MTC/15.12 de la Directora General de la Oficina General de Administración en el que solicita la aprobación de la baja de las Obras Rehabilitación del Pontón Quebrada Las Monjas y Construcción de la Desembocadura del Canal Vía Sullana, ubicadas en el departamento de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 1851-2001-MTC/15.17.05, el Director de Puentes de la ex Dirección General de Caminos alcanza los Informes Técnicos N° 01 y 02 de fecha 08 de agosto de 2001, emitidos por el Área de Liquidaciones de la Dirección de Puentes, en los que se sustenta el colapso por el Fenómeno "El Niño" (1997-1998) de las obras Rehabilitación del Pontón Quebrada Las Monjas y Construcción de la Desembocadura del Canal Vía Sullana, ubicadas en el departamento de Piura, señalándose que las mismas deben ser anuladas del patrimonio del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 01, la Obra Rehabilitación del Pontón Quebrada Las Monjas ubicada en el Pontón sobre la Quebrada Las Monjas en el Km. 991+100 de la Carretera Lima - Piura - Tumbes, provincia y departamento de Piura, se encuentra en situación de colapso total debido al Fenómeno de El Niño de 1998, por lo que al estar contabilizada en el patrimonio del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, debe ser anulada del mismo, siendo su costo total de S/. 953,386.79;

Que, asimismo, de acuerdo al Informe Técnico N° 02, la Obra Construcción de la Desembocadura del Canal Vía Sullana ubicada en la ciudad de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura, se encuentra en situación de colapso total debido al Fenómeno de El Niño de los años 1997 y 1998, por lo que al estar contabilizada en el patrimonio del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, debe ser anulada del mismo, siendo su costo total de S/. 714,993.43;

Que, mediante Informe N° 15-2000-MTC/15.17.Contab del 24 de agosto de 2001, el Supervisor Contable de la ex Dirección General de Caminos informa que las mencionadas obras están registradas contablemente en el patrimonio del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Caminos con el siguiente detalle: 3711101 P00416 Puente Las Monjas, registrada por S/. 1,503,406.30 y 3711101 C00701 Construcción Canal Vía Sullana, registrada por S/. 770,339.37;



[Firma manuscrita]

Que, en virtud de lo solicitado por la Dirección General de la Oficina General de Administración y de conformidad con los informes técnicos y contable señalados precedentemente, corresponde dar de baja a las Obras Rehabilitación del Pontón Quebrada Las Monjas y Construcción de la Desembocadura del Canal Vía Sullana, por haber sido destruidas por los efectos del fenómeno climático El Niño de 1997 y 1998;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27791 y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

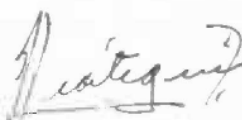
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja contable de las Obras Rehabilitación del Pontón Quebrada Las Monjas y Construcción de la Desembocadura del Canal Vía Sullana, ubicadas en el departamento de Piura por haber sido destruidas a consecuencia del Fenómeno El Niño de los años 1997 y 1998, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA	CODIGO PATRIMONIAL	VALOR INF. TECNICO	VALOR INF. CONTABLE
Rehabilitación del Pontón Quebrada Las Monjas	3711101 P00416	S/. 953,386.79	S/. 1,503,406.30
Construcción de la Desembocadura del Canal Vía Sullana	3711101 C00701	de S/. 714,993.43	S/. 770,339.37

Artículo 2º.- La Dirección de Contabilidad de la Oficina General de Administración registrará la baja de las obras de infraestructura a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

